



Manuel Doblado

eres tú!

H. Ayuntamiento 2015-2018

PRESIDENCIA MUNICIPAL
TESORERÍA MUNICIPAL

RECIBIDO
09 JUL. 2018



No. De Oficio: SHA/1333/18
No. De Expediente: 02 (8)16
Asunto: Acuerdo de Ayuntamiento.

TESORERÍA MUNICIPAL
Cd. Manuel Doblado, Gto.

RECIBIDO
09 JUL. 2018

MAGISTRADA CLAUDIA BARRERA RANGEL
PRESIDENTA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DEL
PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
PRESENTE.-

RECIBIDO
09 JUL. 2018

SINDICATURA MUNICIPAL
CD. MANUEL DOBLADO, GTO.

Hora 11:01 Recibido Jona

A través de este conducto, me permito hacer de su conocimiento, para los efectos subsecuentes que tengan lugar que en Sesión ordinaria No. 118 de fecha 24 de Mayo del actual, el H. Ayuntamiento 2015-2018 que me honro en presidir, en el punto No. 10 del Orden del Día, aprobó por UNANIMIDAD de votos el siguiente ACUERDO: -----

PRIMERO.- Se desafecta una fracción de terreno ubicado en la calle Tratados de la Soledad Número 3 tres, del Fraccionamiento Fundadores, perteneciente a este Municipio, el cual cuenta con una superficie de 1006.13 m2 un mil seis trece metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste 23.00 veintitrés metros colindando con propiedad municipal, al sureste 2 medidas de 30.00 treinta metros colindando con el Centro de Atención Múltiple, y 24.08 veinticuatro metros ocho centímetros con propiedad municipal, al suroeste 10.00 diez metros y colinda con calle Tratados de la Soledad, y al noroeste 46.37 cuarenta y seis metros treinta y siete centímetros colindando con propiedad municipal. -----

SEGUNDO.- Se dona la fracción de terreno ubicado en la calle Tratados de la Soledad Número 3 tres, del Fraccionamiento Fundadores, perteneciente a este Municipio, el cual cuenta con una superficie de 1006.13 m2 un mil seis trece metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste 23.00 veintitrés metros colindando con propiedad municipal, al sureste 2 medidas de 30.00 treinta metros colindando con el Centro de Atención Múltiple, y 24.08 veinticuatro metros ocho centímetros con propiedad municipal, al suroeste 10.00 diez metros y colinda con calle Tratados de la Soledad, y al noroeste 46.37 cuarenta y seis metros treinta y siete centímetros colindando con propiedad municipal; en favor del PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE

RECIBIDO
En la Presidencia del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guajalajara,

siendo las 13:30 horas del día 07 de Agosto del año 2018
Firma Dalia Cardillo

Ause



Manuel Doblado

¡eres tú!

H. Ayuntamiento 2015-2018



GUANAJUATO, para la construcción del Juzgado Único Menor Mixto en el Municipio de Manuel Doblado, Guanajuato.-----

TERCERO.- Que la titularidad del inmueble, objeto del presente acuerdo, se encuentra debidamente acreditada mediante escritura pública número 1009 , VOL III N, de fecha 06 de enero de 1993, otorgada ante la fe del Notario Público número 4, Licenciado Miguel Ángel Contreras Zaragoza, de la ciudad San Francisco del Rincón, Guanajuato, a nombre y a favor del Municipio de Manuel Doblado, Guanajuato, cuyas características, medidas y colindancias han cito descritas a supra líneas, acto jurídico inscrito debidamente ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.-----

CUARTO.- Clausula de reversión, en el supuesto de que el inmueble, objeto de la donación se utilice para un fin distinto al de la construcción del Juzgado Único Menor Mixto del Poder Judicial del Estado de Guanajuato, en el Municipio de Manuel Doblado, o no inicie la obra en un plazo no mayor a un año y/o no se concluya en un plazo no mayor a 2 años, contados a partir del día siguiente a que surta efectos la publicación del presente acuerdo, el bien donado se revertirá a favor del Municipio de Manuel Doblado, Guanajuato, en el estado en que se encuentre. -----

QUINTO.- Se aprueban todos los actos jurídicos y administrativos que resulten necesarios para la ejecución del presente acuerdo, se instruye a la Tesorería Municipal, para que proceda a dar de baja del padrón de inmuebles, el bien de que se trata. -----

SEXTO.- Se instruye al síndico municipal para que proceda realizar el contrato de donación correspondiente, y se proceda a elevar el contrato de donación correspondiente a escritura pública ante notario público, para formalizar la donación motivo del presente acuerdo.-----



Manuel Doblado
¡eres tú!

H. Ayuntamiento 2015-2018



SÉPTIMO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, autorización que se otorga en los términos y condiciones del presente acuerdo, conforme a lo dispuesto en el artículo 220, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. -----

Al comunicar lo anterior y con la plena seguridad de la atención que se prestará al presente, aprovecho la ocasión para ofrendarle de mis seguridades la más alta y distinguida.

ATENTAMENTE

"Manuel Doblado, ¡Eres Tú!"

"2018, Año de Manuel Doblado, forjador de la Patria"

CD. MANUEL DOBLADO, GTO., A 14 DE JUNIO DE 2018

DR. JUAN ARTEMIO LEÓN ZÁRATE
PRESIDENTE MUNICIPAL



MTRO. ARMANDO GABRIEL RANGEL TORRES
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
CD. MANUEL DOBLADO, GTO.



Con copia:

Lic. Neria Martínez Aguirre.- Síndico Municipal.- para su conocimiento y seguimiento.-
C.P. Adrián Preciado Vargas.- Tesorero Municipal.- para su conocimiento y seguimiento.-
C. Naara Abisai Villanueva López.- Directora Interina de Impuestos, Inmobiliarios y Catastro.- para su conocimiento y seguimiento.-
C. Genaro Zamora Córdova.- Encargado de Despacho de Desarrollo Urbano.- para su conocimiento y seguimiento.-
Dr. Juan Artemio León Zarate.- Presidente Municipal.- para su conocimiento.-
Archivo/Minutario
D'JALZ/M'AGRT/vfh